Formulario. P1.

Solicitud de Acceso a la Información Pública

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública y D.S. N° 072-2003-PCM



1.	Nombres y Apellidos del solicitante					
2.	Lugar y Fecha de presentación de la solicitud : Ciudad, dd/mm/aaaa			3. N° DE DNI		
4.	Domicilio (avenida, calle, jirón, pasaje / número, departamento, interior)			5. Distrito / Provincia / Región		
6.	Teléfono 7. Correo Electrónico		<u> </u>			
8.	Inform	Información solicitada (especificar la información solicitada, de requerir más espacio escribir al reverso)				
İ						
Ī						
Ī						
•	Ówara de CNDE del cord as remaine la información (anciena)					
9. Órgano de ONPE del cual se requiere la información (opcional)						
10. Medio de entrega de la información						
	N° Modalidad de entrega			Marcar (X)		
Ī	10.1 Por correo electrónico					
	10.2 Copia fotostática simple en A4.					
	10.3 Información en CD.					
	10.4	10.4 Información en DVD.				
			AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RE POR CORREO ELECTRÓNICO:	PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES O: NO		
Recibí conforme la información solicitada en la fecha: / / , dd/mm/aaaa						
Firma del solicitante o Apoderado, o huella digital en caso de ser iletrado						
NOTA INFORMATIVA -						

La información aquí consignada tiene carácter de DECLARACION JURADA, sujeta a responsabilidad de ley en caso de detectarse la falsedad

El administrado autoriza a la ONPE, para el uso apropiado de la información proporcionada de acuerdo a los fines del mismo. El trámite es personal, en tanto deberá recoger la información la persona solicitante, de no ser esto posible, podrá recoger la información solicitada un tercero acreditado con carta poder simple adjuntando el cargo de la solicitud presentada por el titular solicitante y el documento de identidad del apoderado. Es de responsabilidad del solicitante tener la cuenta de correo electrónico disponible para el envío de la respuesta a su solicitud, de ser el caso.

La autorización expresa faculta al Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública-FRAIP, de comunicar actuaciones resultantes del procedimiento administrativo a través del correo electrónico indicado. Puede precisar hasta tres direcciones electrónicas de ser el caso, asimismo, se compromete a dar acuse de recibo a la notificación del acto administrativo correspondiente. Base Legal: Art. 12°, Literal a) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el Art. 20°, numeral 20.1.2. de la Ley General del Procedimiento Administrativo Nº 27444.